

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Derecho y Administración Local por la Universidad de Almería y Universidad de Burgos

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4314556
Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho y Administración Local
Universidad	Universidad de Almería
Centro	Facultad de Derecho
Universidad/es Participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación:H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	28/06/2018	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==	PÁGINA	1/10



satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Renovación de la Acreditación, a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad de Almería (UAL), de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación, emitió el informe provisional de renovación de la acreditación del Título de Máster Universitario en Derecho y Administración Local por la UAL, impartido en colaboración con la Universidad de Burgos (UBU, en lo sucesivo), siendo la almeriense la Universidad coordinadora, que contenía una modificación y recomendaciones en algunos criterios. Presentadas por la UAL, en tiempo y forma, alegaciones a dicho informe, se emite este informe final.

En las valoraciones que se efectúan en este informe se ha tenido en cuenta que se trata de un título conjunto y que se imparte en modalidad a distancia.

La Comisión pondrá énfasis en distintas circunstancias, sugerencias o recomendaciones orientadas a la progresiva mejora de la titulación, a las que, tanto los responsables institucionales de la UAL como quienes asumen académicamente el desarrollo curricular de sus enseñanzas, deberán atender en el seguimiento futuro, en función de su respectiva naturaleza y alcance.

A continuación, se exponen las valoraciones que realiza esta Comisión sobre la evolución de los criterios considerados en el proceso de renovación de la acreditación.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza

La naturaleza interuniversitaria del Máster Universitario en Derecho y Administración Local hace que exista información en las webs respectivas de las dos universidades participantes, la UBU y la UAL, que es la Universidad coordinadora. En el diseño de la información pública y en las herramientas de trabajo online, esenciales para una titulación que se imparte con este carácter, se ha puesto especial cuidado en vigilar, como señaló el informe de Verificación en 2014, que los estudiantes reciben un tratamiento común, evitando al personal discente las disfunciones que pueden surgir como consecuencia de tratarse de un Título de esta naturaleza.

Las personas potencialmente interesadas -y en su momento los/as estudiantes-, cuando acceden a la página correspondiente de la UBU (<http://www.ubu.es/estudios/oferta-de-estudios/masteres-universitarios-oficiales/ciencias-sociales-y-juridicas/master-universitario-> encuentran, en lugar destacado, un vínculo perfectamente visible a la "página oficial del Máster", que no es otra que la de la UAL, donde, además, se ha incluido una "información extendida" (<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@academica/@titulaciones/documents/documento/mdal.pdf>) en forma de presentación que informa con el debido pormenor de las vías de matriculación y la estructura y despliegue temporal del Plan de estudios. Este esfuerzo es una prueba de diligencia en la difusión de la información pública a través de la web que debe valorarse positivamente. Por lo demás, esta dimensión ha recibido una valoración

Código Seguro de verificación:H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	28/06/2018	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==	PÁGINA	2/10



H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==

favorable por parte del estudiantado del Título (4,33, em escala 1 a 5 en el curso académico de referencia, si bien con sólo 3 encuestas cumplimentadas de 13 potenciales).

Entre las acciones de difusión del Máster distintas de la web, la UAL ha desarrollado, como acción de mejora, la distribución de información relativa a estos estudios entre uno de los colectivos que representa un importante grupo de potenciales interesados en cursarlo (empleados/as públicos locales), para lo que ha utilizado ya como canal de difusión a la Federación Española de Municipios y Provincias, lo que se considera muy adecuado.

La web del Máster provee a las personas interesadas de toda la información relevante del Título (las guías docentes o los horarios, así como la Memoria del Título).

Se publican los distintos procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) así como los indicadores de satisfacción y de rendimiento, y los informes anteriores del proceso de seguimiento. Sigue, no obstante, publicada la información relativa a la Unidad de Garantía de la Calidad del Título (UGCT), que ha dejado de existir para ser sustituida por la Comisión de Calidad de Centro (Facultad de Derecho), sobre la que no se ofrece información.

El aula virtual correspondiente es única y ha sido sustituida la anteriormente utilizada (de la UAL), por el Aula virtual de la UBU, para corregir los problemas que se habían detectado con la anterior o, al menos, y a juicio de responsables, ex responsables y profesorado en general del Título, la plataforma de la UBU resulta más conveniente por lo que respecta a su usabilidad. Por lo demás, el funcionamiento efectivo de la plataforma online es correcto en opinión del estudiantado y las personas egresadas del Máster, preguntadas por esta cuestión en la correspondiente audiencia. Además, tal y como se recoge en la Memoria como consecuencia de una observación del informe provisional de Verificación, se ha procedido a crear un Aula de coordinación dentro del Aula virtual.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente

El SGC anterior está completamente desarrollado en todos sus procedimientos, que son públicos, así como los resultados que arrojan sus indicadores, a través de la web. Durante el curso 2017/18 se está implantando y desplegando el nuevo SGC de los Centros de la UAL. Desde la reforma del SGC en 2016 se han modificado las comisiones de garantía de calidad, que antes eran de rama y en la actualidad son las Comisiones de Calidad de Centro (Facultad de Derecho en el caso de este Máster Universitario en Derecho y Administración Local), que ha sido nombrada, según indica el Autoinforme, en octubre de 2017, que cuenta con la participación del coordinador del Título y en la que se invitará a participar al coordinador de la Titulación en la UBU. No hay, sin embargo, constancia de un funcionamiento efectivo del SGC en forma de reuniones de su comisión y, además, son numerosos los indicadores que no se recogen en absoluto, por lo que se recomienda genéricamente reunirlos todos y en número suficiente.

Faltan indicadores de infinidad de procedimientos del SGC y, cuando existen, su número es tan bajo que los convierte en una herramienta inútil para el correcto análisis de la marcha de la Titulación, de cuyo desarrollo se proyecta así una imagen distorsionada, situación que motivó la inclusión de una recomendación a tal fin en el informe provisional. Se trata de la recomendación que, redactada de un modo genérico y omnicomprendivo en relación con los problemas que plantean los indicadores del SGC, consigna la DEVA en los informes de renovación de la acreditación que lo requieren por presentar algún tipo de deficiencia en este concreto aspecto del sistema de calidad de las Titulaciones. La UAL en sus alegaciones da cuenta de la existencia de que el Plan Anual de Calidad de la Facultad Derecho "tiene entre sus objetivos aumentar la participación de los grupos de

Código Seguro de verificación:H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/10



H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==

interés en el SGC del Centro", sin consignar acción de mejora alguna en el Plan de Mejora adjunto, lo que parece denotar que la Titulación se conforma con una situación que dista mucho de ser la ideal y recuerda, además, que en la comisión de garantía de calidad participa un representante de la Universidad de Burgos. La recomendación permanece en este informe final con el mismo carácter y formulación, exhortándose a la UAL a la inclusión de una acción en su Plan de Mejora para contribuir a la garantía del cumplimiento de lo recomendado, de lo que habrá de darse cuenta en la próxima evaluación del seguimiento que se realice de este Máster Universitario en Derecho y Administración Local.

Este Título presenta dificultades particulares con respecto al SGC, al impartirse exclusivamente en modalidad no presencial y coordinando además dos Universidades, con sistemas de calidad distintos. En todo caso, desde Verificación existe el compromiso por parte de la UAL de sortear las dificultades que procedan de la peculiar naturaleza de la Titulación, que ha sido revalidado durante las audiencias por los responsables actuales, a quienes compete realizar un esfuerzo adicional al que deben realizar siempre quienes se responsabilizan de la marcha de un Título, presentando los resultados del mismo, por ejemplo, de modo compatible con el SGC de la UAL que se aplica, pues se han desarrollado modelos de encuestas diferentes en las dos Universidades lo que no contribuye a la homogeneización en el tratamiento de la información.

Los autoinformes del proceso de seguimiento incluyeron su correspondiente Plan de Mejora con acciones concretas, que intentan responder a las recomendaciones que va recibiendo la Titulación en los informes de seguimiento y además a las necesidades que se evidencian fruto de las reuniones de la comisión académica, pues no hay constancia ¿como ya se ha señalado- de reuniones efectivas de la anterior comisión de garantía de calidad de rama. El Plan está estructurado adecuadamente y, en general, se recogen sus revisiones en forma de manifestación de la consecución, o no, de sus objetivos.

La mayor parte de las recomendaciones establecidas en el proceso de seguimiento se han atendido. El autoinforme, que se caracteriza por una parquedad inconveniente, que dificulta la labor de evaluación, y así, por ejemplo, no da cuenta de que se haya procedido a realizar las reflexiones sobre la estructura del Plan de Estudios que se comprometieron en las alegaciones que presentó la UAL durante el proceso de Verificación del Título. La Comisión hubo, así pues, de indagar sobre ello durante la visita, constatándose que, aun sin haberse formalizado y documentado convenientemente, tales reflexiones sí se habían realizado, en el sentido que se apunta más adelante en este mismo informe.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 1.- Se recomienda contar con indicadores de satisfacción significativos de los distintos agentes implicados: estudiantes, profesorado, PAS, egresados/as, empleadores/as y tutores/as de prácticas. Se debe incluir el tamaño de la población y el número de encuestas respondidas.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza parcialmente

La Memoria del Título está actualizada, tras una modificación que se realizó como consecuencia de la necesidad de corregir errores y omisiones advertidos en los cuadros de reconocimiento de créditos de un Título propio de la UAL que, con dos versiones diferentes del Plan de Estudios (la última de las cuales coincide con el Plan de la Titulación oficial) fue extinguido cuando se implantó este Máster Universitario en Derecho y Administración Local.

El programa formativo se está impartiendo sin variaciones con respecto a la Memoria Verificada, si bien se

Código Seguro de verificación:H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	28/06/2018	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==	PÁGINA	4/10



H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==

están observando, como se recoge ya en los autoinformes del proceso de seguimiento, algunas disfunciones en la ordenación temporal de las enseñanzas. En el primero de los informes de Verificación, la DEVA advirtió sobre la necesidad de vigilar que las Asignaturas anuales no distorsionasen el despliegue temporal normal y que los estudiantes pudiesen planificar, con toda la información disponible desde el momento de la matriculación, adecuadamente sus estudios. La visita ha servido para constatar que existe una información temprana y suficiente a los/as estudiantes con respecto a esa ordenación de las enseñanzas, pero corresponde a los responsables del Título seguir vigilando que no existen problemas al respecto.

Por otra parte, el informe de Verificación recogió el compromiso de las Universidades proponentes de plantearse en la fase de seguimiento del Título la posibilidad de establecer la optatividad del Título como especialidades de este Máster, valorando en ese momento, la oportunidad de solicitar una modificación del mismo que contenga una profundización de algunos contenidos del Plan de Estudios. Durante el trámite de audiencias con profesorado y responsables del Máster quedó de manifiesto, a preguntas de la Comisión, que, aunque no se hubiera documentado adecuadamente, la reflexión sí se ha venido realizando. El planteamiento de especialidades no resultaría conveniente, ya no solo por la dificultad de plantear optatividad en un momento en que no parecía poder atenderse, sino también por cuestiones directamente relacionadas con la orientación de los estudios. La existencia de diferentes legislaciones concretas (por ejemplo, por Comunidades Autónomas) invita a considerar que resulta más adecuado presentar el Título tal y como se concibió inicialmente.

Las guías docentes no estructuran adecuadamente las competencias que se adquieren en las diferentes asignaturas, ordenando como específicas competencias que en la Memoria aparecen como competencias generales, por ejemplo. Para solventar esa situación, el informe provisional consignó una modificación y en fase de alegaciones la UAL reconoce la necesidad de garantizar la congruencia entre Memoria y guías docentes, y diseña una acción de mejora dedicada a alcanzar esta finalidad, que identifica como responsable a la persona responsable del Título y que se acomete en el momento en que se emite este informe final, de acuerdo con sus previsiones. Por tal motivo, la modificación se transforma en recomendación de especial seguimiento en este informe final, a los efectos de facilitar la comprobación de su eficacia en el primer seguimiento posterior a la renovación de la acreditación de este Máster Universitario en Derecho y Administración Local por la UAL en colaboración con la UBU.

La gestión administrativa de la UAL cuenta con un certificado de calidad expedido por la entidad certificadora AENOR, de acuerdo con la norma ISO 9001:2008. Sin embargo, las especiales circunstancias de un Título interuniversitario no dejan de producir algunas disfunciones que los responsables del Máster Universitario en Derecho y Administración Local están resolviendo con eficacia, como en el caso de la elección de profesorado para tutorizar el TFM.

No hay movilidad, ni parece que posibilidad de cursarla, si bien las características específicas de la Titulación y de sus estudiantes no parece que reclamen una especial intensificación de esfuerzos en este terreno, siempre que se canalicen las solicitudes que pudieran surgir a través de la oferta general de movilidad existente en las Universidades participantes.


El autoinforme no ofrece información sobre la gestión de las prácticas externas, que tienen carácter optativo en el Título, salvo afirmar que no se han realizado en la UAL.

Recomendaciones de especial seguimiento:

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 1.- Se deben revisar todas las guías docentes para hacerlas coincidir con las previsiones contenidas para cada Asignatura en la Memoria.

3.4. PROFESORADO

Código Seguro de verificación:H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==	PÁGINA
			
H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==			

Se alcanza

El número de profesores/as que imparte docencia en el Título se ha reducido considerablemente desde la implantación del mismo, pasando de 42 (2014/15) a 18 en los dos últimos cursos, reduciéndose en consecuencia el número de tramos de experiencia docente e investigadora acreditada. Así, de una media de 1,04 sexenios/pdi se ha pasado a 0,83 en el curso 2016/17, lo que, a priori, podría comprometer la calidad de la docencia de unos estudios de este nivel, ligados tradicionalmente a la trayectoria investigadora del grupo de profesorado que lo promueve. Preguntados los responsables del Título por esta circunstancia, manifestaron que, en realidad, el profesorado del Máster no había variado, pues la Memoria reflejaba el PDI disponible en las Áreas de Conocimiento implicadas, es decir, una situación teórica de hecho, más que la plantilla con dedicación efectiva al Título, que es menor. No parece que la situación sea, a día de hoy, preocupante, lo que no exime de vigilar, teniendo en cuenta que los datos de la Memoria son los que sirvieron de referencia para la verificación de la Titulación, que la cualificación objetiva del profesorado (quinquenios, sexenios, horas de formación docente, etc) se mantiene en los parámetros adecuados. Por eso el informe provisional consignó una recomendación al respecto, que la UAL acepta en las alegaciones, incluyendo una acción de mejora consistente en el fortalecimiento de las potencialidades investigadoras y actividades de formación docente (en particular en docencia y TICs), que pretende haber sido correctamente ejecutada, con el indicador propuesto, en el curso 2020/21. La acción es susceptible de conseguir la finalidad que se perseguía con la recomendación, no obstante ésta permanece en el informe final a los efectos de facilitar la comprobación futura de su eficacia.

Por otro lado, no hay horas de formación docente en TICs ni en coordinación entre el profesorado del Master en los tres primeros cursos, lo que parece más necesario en este título a distancia, online y con problemas detectados en coordinación, de carácter interuniversitario además. El autoinforme da cuenta de la sustitución de 2 profesores externos a las Universidades como consecuencia de su inadaptación a la enseñanza a distancia.


Las encuestas de satisfacción docente disponibles arrojan resultados muy favorables, 4,6 en el primer año y 4,58 en 2015/16 (en escala de 1 a 5).

Existen criterios plausibles y que son públicos, para la selección del profesorado para asignación de estudiantes como directores de su TFM, basados en la calificación de la Titulación de origen. Los procedimientos de selección son diferentes según la UAL y la UBU. Sin embargo, se ha procurado asignar directores/as de TFM en función del interés en aspectos concretos de la Titulación relacionados con líneas de investigación activas del profesorado. De acuerdo con lo manifestado por los responsables de la Titulación en su audiencia, hasta el momento, todos los estudiantes han contado con un tutor/a adecuado al perfil del TFM proyectado y de acuerdo con sus preferencias. El estudiantado presente en la audiencia relató a la Comisión que el sistema de selección de tutor/a y tema de TFM se realiza cuando se han cursado solamente los ECTS iniciales, a partir de las líneas de investigación que se condensan en los títulos de TFM propuestos que conocen por el aula virtual. Los/as egresados/as, por su parte, declararon que su experiencia en la tutorización del TFM fue muy positiva, destacando en particular la elevada disponibilidad de los/as tutores/as para atenderles, tanto vía correo electrónico como telefónicamente, cuantas veces fuere preciso.

Las prácticas externas son optativas y son realizadas por un número discreto de estudiantes, tutorizadas por la coordinación del Título, en atención a su posición privilegiada en relación con el conocimiento de los estudios y su gestión administrativa.

Existen criterios normativos de coordinación docente y ésta resulta especialmente relevante en una Titulación que tiene carácter interuniversitario. En el momento de la Verificación, la UAL se comprometió a habilitar, dentro del Aula virtual, un aula específica de coordinación, lo que se ha hecho. Sin embargo, existen evidencias de problemas detectados en este terreno, y así lo manifiestan los estudiantes y lo recoge el Autoinforme y este

Código Seguro de verificación:H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==	PÁGINA	6/10
 H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==				

aspecto presenta un ámbito de mejora para el Título, por lo que el informe provisional incluyó una recomendación al respecto, que las alegaciones pretenden resolver al través del diseño de una acción incluida en el Plan de Mejora adjunto en la que se plantea potenciar el funcionamiento efectivo de la coordinación, que está previsto finalice en el curso 2020/21. La acción es susceptible de conseguir la finalidad que se perseguía con la recomendación, aunque ésta permanece en el informe final a los efectos de facilitar la comprobación futura de su eficacia.

En cualquier caso, se considera que se alcanza el estándar requerido en este criterio, estratégico para la renovación de la acreditación.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 2.- Se recomienda vigilar la cualificación objetiva del profesorado que imparte docencia en el Título.

RECOMENDACIÓN 3.- Se recomienda mejorar los mecanismos de coordinación docente.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza parcialmente

En un Título que se imparte exclusivamente a distancia, las infraestructuras informáticas resultan muy relevantes. No parecen haberse detectado problemas tecnológicos, más allá de la sustitución de la plataforma virtual que da soporte al Título, a la que ya se ha hecho alusión en este informe, fruto de la consideración de la de la UBU como más amigable. Tanto el aula virtual como el aula de coordinación específica resultan adecuadas a juicio del conjunto de las audiencias que fueron preguntadas por estos extremos durante la visita a la UAL. Nuevamente se carece de indicadores de satisfacción al respecto, señalando la web del Título, en la parte correspondiente a la información del SGC, que se trata de un "ÍTEM DE NUEVA CREACIÓN 2016-17". En un informe de seguimiento se hizo hincapié en la conveniencia de facilitar mayor información sobre la preparación del personal de apoyo y de profesorado y estudiantado en el uso de la plataforma virtual.

El estudiantado dispone de los servicios de orientación académica y profesional generales de ambas Universidades participantes. No están valorados en encuestas del SGC y en las audiencias quedó de manifiesto que en la orientación académica la figura de la coordinación deviene esencial. El propio autoinforme detecta como debilidad la escasa accesibilidad a los servicios de orientación, lo que se multiplica en un título de exclusiva impartición a distancia, y a proponer la inclusión de la información de orientación en el aula de coordinación virtual. Consignada una recomendación al respecto en el informe provisional, la UAL ha convertido en acción de mejora la propuesta de incluir en el aula de coordinación un apartado sobre el funcionamiento de los mecanismos de orientación académica y profesional, dejando en manos de la persona responsable del Título su ejecución y señalando el curso 2020/21 como plazo de ejecución. Se considera que la acción podría alcanzar el objetivo planteado con la recomendación, aunque esta subsiste en el informe final a los efectos de facilitar esa comprobación en el primer seguimiento posterior a la renovación de la acreditación de este Máster Universitario en Derecho y Administración Local

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 4.-Se recomienda mejorar la eficacia de los mecanismos de orientación académica y profesional

Código Seguro de verificación:H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	28/06/2018	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==	PÁGINA	7/10



H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se alcanza

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación están correctamente diseñados. Al tratarse de un Título que se cursa a distancia en modalidad on line, importa en este momento evaluar el modo en que se está desarrollando la docencia, para corroborar la información que aportan los indicadores de satisfacción, cuando existen. En este sentido, los colectivos de estudiantes y egresados/as manifestaron en su audiencia una general satisfacción tanto con el modo en que se desarrollaba la docencia en general como con la eficacia de los recursos tecnológicos de la docencia virtual, que son servidos a través del aula virtual. Estudiantes y egresados/as manifestaron conocer con anterioridad tanto la naturaleza de las pruebas de evaluación como su valor ponderado sobre la calificación final.

Los resultados por asignatura son adecuados, aunque hay algunas materias, como el TFM, en que el rendimiento desciende, lo que será objeto de tratamiento en el apartado siguiente de este informe. En relación con los resultados del TFM, la UAL puso a disposición de la Comisión ejemplos de los mismos merecedores de diferentes calificaciones. La orientación del trabajo puede vincularlo con la experiencia práctica y profesional (pues este es un perfil muy habitual entre el estudiantado del Título, que compatibiliza sus estudios con la vida laboral, frecuentemente en alguna Administración Local) o con la investigación, en tanto que primera investigación de entidad académica, en ocasiones puerta del programa de doctorado.

Los/as representantes de las entidades empleadoras manifestaron en su audiencia que el perfil de formación que proporciona este Máster Universitario en Derecho y Administración Local resulta necesario y consideraron que cursarlo resultaba muy beneficioso para quienes lo hacen y las entidades en las que desarrollan o desarrollarán su labor profesional.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Se alcanza parcialmente

Es muy elevada y creciente la satisfacción del PDI con el Título, con un número natural bajo pero porcentual ya considerable (31%) de respuestas. Es adecuado (4,01) el dato de satisfacción procedente de la única encuesta existente de estudiantes. Esta última encuesta ha sido respondida por 3 de 13 potenciales estudiantes en 2015/16 (23%), destacando dos ítems que alcanzan únicamente el aprobado: planificación temporal y coordinación y atención por parte del profesorado, lo que viene a confirmar el juicio que se contiene en los correspondientes apartados de este informe. La satisfacción del PAS, sin ser baja, resulta menos favorable, pero también resulta escasamente representativa la muestra y la estructura de organización del PAS en la UAL y la especificidad de este Título a distancia, resta valor a este guarismo.

Como se adelantó supra, en el apartado 3.4 de este mismo informe, los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la actividad docente del profesorado son muy buenos, con una media de 4,58. También se ha puesto ya de manifiesto, en este caso en el apartado correspondiente a la evaluación del SGC, donde se consignó la oportuna recomendación al respecto, que no existen datos de satisfacción sobre los tutores de prácticas externas, de carácter optativo en esta Titulación. Del mismo modo, tanto en el apartado en que se evalúa el SGC como en el relacionado con las infraestructuras, los recursos y los servicios puestos a disposición del Título, se ha señalado ya que no existen datos de satisfacción sobre los servicios de orientación académica y profesional, indicando la web que el ítem que los mide es de nueva creación en el curso 2016/17.

Los indicadores académicos aportados son dispares en el cumplimiento de los compromisos adoptados en la

Código Seguro de verificación:H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	28/06/2018	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==	PÁGINA	8/10



H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==

Memoria Verificada. Así, las tasa de eficiencia se ha situado en valores siempre por encima de lo previsto en la Memoria (100% y 97,6%, sobre 90%); también es correcta la tasa de éxito de presentados (100% y 99,7%). Sin embargo, las tasas de graduación (Memoria 90%) y rendimiento (Memoria 90%), se sitúan en valores inferiores y así, la graduación solamente ha alcanzado el 80% y la de rendimiento alcanza el 88,52% y 77,8%, en los dos cursos con datos (2014/15 y 2015/16), lo que, además, supone una tendencia desfavorable que podría venir a confirmar algunos problemas comentados en otros apartados de este informe. Por este motivo se incluyó en este apartado del informe provisional la recomendación 1ue invitaba a diseñar acciones de mejora orientadas al cumplimiento de los indicadores académicos. Las alegaciones realizan un comentario sobre la estructura y contenido del Plan Anual de Calidad de la Facultad de Derecho puramente descriptivo, que no vincula concretamente con ninguna acción de mejora del Plan adjunto tendente a la mejora de las tasas que no están comportándose de la manera en que estaba previsto. Se echa en falta esa acción aunque quizá los resultados mejoren con la puesta en marcha del resto de las acciones incluidas en el Plan de Mejora adjunto a las alegaciones. En atención a tal circunstancia, la recomendación debe permanecer en el informe final, con idéntico carácter y formulación, para dar cuenta de su tratamiento en el seguimiento inmediato posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Los responsables del Título manifestaron en su audiencia que tal vez una forma de combatir los problemas que se plantean en relación con las tasas de resultados sea incidir en la distinta orientación y seguimiento que precisan los dos diferentes perfiles de estudiantes del Título (profesional del mundo local, por una parte y recién graduado/a, por otra).

No existen datos de inserción laboral de egresados/as del Máster, que corresponde obtener y analizar el próximo curso académico.

El autoinforme analiza, someramente, la sostenibilidad del Título.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 5.- Se recomienda diseñar acciones de mejora orientadas al cumplimiento de los indicadores académicos comprometidos en la Memoria Verificada.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

En líneas generales la Comisión ha constatado que el Título de Máster Universitario en Derecho y Administración Local por la UAL en coordinación con la UBU se desarrolla siguiendo las pautas establecidas en la Memoria Verificada. No obstante, se han identificado algunas cuestiones que deben ser objeto de análisis por parte de los responsables, en relación con las que se consigna una recomendación de especial seguimiento y otras que, siendo objeto de recomendaciones, deberían ser igualmente tenidas en cuenta, todo ello con el único fin contribuir a la mejora continua del Título.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 1.- Se recomienda contar con indicadores de satisfacción significativos de los distintos

Código Seguro de verificación:H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	28/06/2018	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==	PÁGINA	9/10



H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==

agentes implicados: estudiantes, profesorado, PAS, egresados/as, empleadores/as y tutores/as de prácticas. Se debe incluir el tamaño de la población y el número de encuestas respondidas.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones de especial seguimiento:

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO 1.- Se deben revisar todas las guías docentes para hacerlas coincidir con las previsiones contenidas para cada Asignatura en la Memoria.

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 2.- Se recomienda vigilar la cualificación objetiva del profesorado que imparte docencia en el Título.

RECOMENDACIÓN 3.- Se recomienda mejorar los mecanismos de coordinación docente.

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 4.-Se recomienda mejorar la eficacia de los mecanismos de orientación académica y profesional

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones:


RECOMENDACIÓN 5.- Se recomienda diseñar acciones de mejora orientadas al cumplimiento de los indicadores académicos comprometidos en la Memoria Verificada.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

FRANCISCO GRACIA NAVARRO

DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de verificación:H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación		FECHA	28/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==	PÁGINA	10/10
 H1bE7ika4MSngGt/tCP0MA==				